

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

Nº: 068-2025-DE/HJATCH

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananías VALENZUELA CALERO

24 FEB 2025



FECHA: Hospital José Agurto Tello de Chosica - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución



330

Resolución Directoral

Chosica, 19 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N°25TD-00553-00, que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Informe N°05-2025-OPE/HJATCH, de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N°001-ET.PPTO-O.P.E.-HJATCH de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N°001-2025-ETPP-OPE/HJATCH de fecha 28 de enero de 2025, Informe N°12-2025-UFGRD-HJATCH de fecha 14 de enero de 2025, solicitando la aprobación del "PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO-2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes por proceso de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra los Planes de Contingencia;

Que, a su vez, el artículo 17° del referido Reglamento, define a los grupos de trabajo y plataformas de Defensa Civil, establece los mecanismos de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres; cuya tarea es la de formular normas, planes, evaluar, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de gestión del Riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: Establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el plan de actividades del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres del hospital José Agurto Tello de Chosica 2025, es un documento interno de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada Departamento, Unidad y/o Servicio de nuestra entidad pública,



tiene la FINALIDAD de regular el funcionamiento del Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgos y desastres del Hospital José Agurto Tello de Chosica y su articulación con el SINAGERD;

Que, mediante documentos de visto, La Oficina de Planeamiento Estratégico, informó que después de haber realizado la revisión, del "PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES -2025, DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", por el equipo de Planes y Programas, ha visto por conveniente emitir la opinión técnica favorable y teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14 de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico: "PLAN DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO - DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES 2025, DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Responsable de la Unidad funcional de Gestión de Riesgos y Desastres, adopte las acciones administrativas y asistenciales para el cumplimiento del presente Plan de actividades.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

YWSA/EJLR/ACL
Distribución:
 DE
 OA
 UFAJ
 UFGR
 Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Yofre Williams Sotomayor Agüero
CMP: 12940 - RNE: 019722
DIRECTOR EJECUTIVO

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananias VARGAS CALERO
FEDATARIO

24 FEB 2025
FECHA:
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 330